



El FEGA publica el listado provisional de beneficiarios

Nota de prensa

Más de 139.000 agricultores recibirán una ayuda extraordinaria del Estado por un importe total de casi 269 millones de euros

- Un total de 139.756 agricultores productores de tierras de cultivo de secano, arroz y tomate para industria se beneficiarán del pago de esta ayuda para compensar por las dificultades debidas a la sequía y a la guerra en Ucrania
- Estos apoyos están financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado

6 de febrero de 2024. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado el listado provisional de 139.756 titulares de explotaciones agrícolas productoras de tierra de cultivo de secano, arroz y tomate de industria, que podrán recibir la ayuda extraordinaria para compensar las dificultades debidas a la sequía y a las consecuencias de la de la guerra en Ucrania por un importe de 268,7 millones de euros.

Esta ayuda, establecida mediante el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, beneficia a las personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad jurídica, titulares de explotaciones agrícolas que sean elegibles para la percepción de las ayudas directas de la Política Agrícola Común (PAC) en la campaña 2023 y que:

- cuenten en su explotación con tierras de cultivo de secano, excluidos los pastos temporales.
- cuenten con tierras de cultivo de regadío en zonas de cultivo tradicional del arroz.
- cuenten con superficie determinada para la ayuda asociada al cultivo de tomate de industria en las últimas campañas.

El número de hectáreas subvencionables para la percepción de estas ayudas ha sido determinado de oficio por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) conforme a los criterios establecidos en la Orden APA/871/2023, de 20 de julio, que desarrolla el real decreto ley mencionado.





La superficie subvencionable de **tierras de cultivo de secano** corresponde a las hectáreas de tierras, excluidos los pastos temporales, determinadas para la percepción de las ayudas directas correspondientes a la solicitud única de la PAC 2023. En el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias, se ha tomado como referencia el número de hectáreas que figuren en el Registro de Explotaciones Agrícolas (REGIPA) a 30 de junio de 2023. Para estas tierras de cultivo de secano, se ha establecido un máximo de 300 hectáreas subvencionables por beneficiario.

Las superficies subvencionables de **arroz** y de **tomate de industria** corresponden a aquella en la que no se haya realizado siembra de estos cultivos en 2023.

En [este enlace](#) a la página web del FEGA la web del FEGA se puede consultar un documento de preguntas más frecuentes elaborado específicamente para estas ayudas, en donde se explica, entre otros aspectos, el cálculo de las superficies subvencionables para cada tipo de producto y se ilustra con diversos ejemplos. Los importes unitarios definitivos establecidos por el FEGA, en base al listado provisional de beneficios y superficies publicado en la resolución provisional, alcanzan los valores siguientes:

- a) 39,880605 euros por hectárea subvencionable para las explotaciones que cuenten con la mayor parte de su superficie de tierras de cultivo de secano, excluidos los pastos temporales, declarada en la campaña 2023 en las provincias clasificadas como zona de afectación alta por la sequía.
- b) 19,940303 euros por hectárea subvencionable, para las explotaciones que cuenten con la mayor parte de su superficie de tierra de cultivo de secano, excluidos los pastos temporales, declarada en la campaña 2023 en las provincias clasificadas como zona de afectación media por la sequía.
- c) Para los productores de arroz, se establece un importe unitario de 186,109491 euros por hectárea subvencionable.
- d) Para los productores de tomate de industria, se establece un importe unitario de 407,668408 euros por hectárea subvencionable.

No se conceden ayudas a los beneficiarios cuyo importe total a percibir sea inferior a 200 euros.





Las zonas de afectación alta para las tierras de cultivo de secano establecidas en la Orden APA/871/2023 son las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Madrid, Comunidad Valenciana, Extremadura, La Rioja, Murcia y Navarra, y las provincias de Álava, Ávila, Salamanca y Segovia, así como el enclave de Treviño (Burgos).

Las zonas de afectación media son las comunidades autónomas de Illes Balears y Canarias, y las provincias de Burgos (salvo el Enclave de Treviño), León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora.

La relación provisional de titulares de explotaciones agrícolas que pueden optar a las ayudas, junto con el número de hectáreas elegibles de tierras de cultivo de secano, de arroz y de tomate para industria y la cuantía de la ayuda a percibir se puede consultar en el tablón de anuncios de la [sede electrónica del FEGA](#).

La distribución por comunidades autónomas de estas ayudas es la siguiente:

Comunidad Autónoma	N.º titulares de explotaciones	Importe Total (€)
Andalucía	20.982	43.595.609
Aragón	17.159	39.034.908
Islas Baleares	1.105	781.571
Canarias	45	18.614
Cantabria	12	5.981
Castilla-La Mancha	33.673	72.177.011
Castilla y León	36.882	64.095.333
Cataluña	10.776	12.771.857
Extremadura	8.615	17.128.530
Madrid	1.238	3.846.671
Murcia	1.308	2.190.841
Navarra	4.564	8.027.082
País Vasco	866	2.006.024
La Rioja	1.407	1.757.471
C. Valenciana	1.124	1.272.493
TOTAL	139.756	268.709.996





Las ayudas se asignan a la comunidad autónoma en la que se gestiona la solicitud única de la PAC 2023, por ello en el cuadro aparece alguna comunidad que no está entre las zonas afectadas por sequía (Cantabria).

Los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles (desde el día siguiente a su publicación) para realizar alegaciones de rechazo de la ayuda, oposición a la consulta de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social (que tendrá el mismo efecto que el rechazo de la ayuda), o los errores, omisiones u otras circunstancias que estimen convenientes. Las alegaciones deberán presentarse exclusivamente a través de formulario en la [sede electrónica del FEGA](#). Se aconseja leer con detenimiento el documento de preguntas más frecuentes ya mencionado.

